

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Corrección de errores al anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 127, de 8 de julio de 2020

Advertido error material en el anuncio relativo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, promovido a instancia de D. JOSÉ LUIS OÑATE ALONSO, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 127, de 8 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, queda rectificado como sigue:

Donde dice:

"En virtud de la Resolución del Director número 2020-001955, de 24 de junio de 2020, este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo procede a personarse en forma y acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo -Procedimiento Abreviado 70/2020- del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, interpuesto por D. JOSÉ LUIS OÑATE ALONSO, contra la resolución de fecha 22 de agosto de 2019, parcialmente estimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de embargo dictada en el expediente ejecutivo número 2006EXP45007053, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Numancia de la Sagra".

Debe decir:

"En virtud de la Resolución del Director número 2020-001955, de 24 de junio de 2020, este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo procede a personarse en forma y acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo -Procedimiento Abreviado 438/2019- del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, interpuesto por D. JOSÉ LUIS OÑATE ALONSO, contra la resolución de fecha 22 de agosto de 2019, parcialmente estimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de embargo dictada en el expediente ejecutivo número 2006EXP45007053, sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Numancia de la Sagra".

Toledo, 21 de julio de 2020.-El Secretario-Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-3102